



CGCS
ESTADO DE VERACRUZ

VER Comunicación
COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CÓDIGO DE CONDUCTA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Presentación	2
Misión y Visión Institucional	3
Disposiciones Generales	4
Principios y reglas de integridad de los servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	5
Principios que rigen en el Servicio Público de acuerdo a la Ley del Sistema Anticorrupción y la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave	6
Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública	6
Mecanismos de implementación del Código de Conducta	7
Políticas de cumplimiento	7
Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta	8
Responsabilidad de los Servidores Públicos	8
Políticas de no aplicar represalias	9
Procedimiento para formular preguntas presentar inquietudes y recibir orientación	9
Descripción de Conductas Éticas	9
Cumplimiento al marco normativo de la dependencia	10
Desempeño Público	10
Uso y asignación de recursos públicos	10
Acceso a la información	11
Relaciones interpersonales	11
Respeto a los demás	11
Desarrollo integral	12
Relación con la ciudadanía	12
Firmas de adhesión	13



PRESENTACIÓN

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, es la herramienta que marca los objetivos de la presente administración; en él se pactan los medios necesarios para la conducción de una gestión pública moderna y ordenada, y se establece mejorar los mecanismos de rendición de cuentas mediante lineamientos que fomenten la aplicación de principios y valores en las actividades de la función pública, permitiendo así la construcción de un Estado socialmente justo y eficaz.

El Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social establece las directrices para el actuar de servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, induciendo actitudes responsables y transparentes que prevengan no sólo conductas deshonestas, sino también circunstancias que puedan generarlas o condicionarlas.

Que la conducta del funcionariado público represente un elemento primordial e indispensable para atender de mejor manera las necesidades sociales, consolidando un régimen de valores y normas que dignifiquen nuestra gestión al servicio del pueblo veracruzano, es en suma, convivir y comulgar con los principios éticos, materializándolos en acciones concretas que permitan informar a la sociedad de manera oportuna y veraz, las obras políticas que realiza el Estado en sus distintos sectores, y brindando a la ciudadanía la certeza de contar con una institución que garantiza el respeto a la sociedad veracruzana.

ELÍAS ASSAD DANINI

Coordinador General de Comunicación Social



MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Difundir de manera oportuna, transparente y directa, a través de los distintos medios de comunicación, las acciones, obras, servicios y logros que realiza el Gobierno del Estado, en función de la ciudadanía; apoyándose en el análisis de la información generada por los medios con impacto social para guiar la toma de decisiones.

VISIÓN

Ser la institución que responda a la dinámica que impone la realidad social y garantice una comunicación eficiente, eficaz y transparente, tanto al interior como al exterior de la administración gubernamental, sobre las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno para generar un vínculo de estrecha confianza, satisfacción y una percepción positiva, en la sociedad veracruzana.



DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones que se enmarcan en el presente Código de Conducta, deberán ser observadas de manera obligatoria por todos los servidores públicos que conformamos la Coordinación General de Comunicación Social, aplicando en todo momento los valores y principios que se establecen en el cuerpo del presente instrumento legal, ya sea dentro del entorno laboral, así como en las relaciones que se establezcan con la ciudadanía en general.

Por lo anterior, este Código está redactado en primera persona, ya que todos y cada uno de los funcionarios que firman el presente instrumento, se comprometen con cada una de las conductas éticas que se espera de ellos en el desempeño de sus funciones.

Cada servidor público que firma este Código de Conducta, se está comprometiendo a respetar y cumplir con los valores y conductas éticas que los ciudadanos veracruzanos esperan de cada servidor público del Gobierno del Estado de Veracruz, en el marco de las atribuciones marcadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para la Coordinación General de Comunicación Social.

Por lo anterior, se espera que cada servidor público que ingrese a esta Coordinación General de Comunicación Social, se comprometa en su actuar dentro de esta Dependencia, a cumplir con las disposiciones marcadas en este Código, obteniendo una copia del mismo, y firmándolo como compromiso y de conocimiento.



PRINCIPIOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

Los **PRINCIPIOS** que todo servidor público debe observar en su desempeño, cargo, comisión o función son:

LEGALIDAD.

Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.

HONRADEZ.

Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.

LEALTAD.

Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.

IMPARCIALIDAD.

Ejercer sus funciones de manera efectiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quienes interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.

EFICIENCIA.

Optimizar los resultados programados con los recursos asignados



II. PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL SERVICIO PUBLICO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTICULO 5.

1. LEGALIDAD
2. OBJETIVIDAD
3. PROFECIONALISMO
4. HONRADEZ
5. LEALTAD
6. IMPARCIALIDAD
7. EFICIENCIA
8. EFICACIA
9. EQUIDAD
10. TRANSPARENCIA
11. ECONOMÍA
12. INTEGRIDAD
13. COMPETENCIA POR MERITO

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- Desempeño Público
- Acceso a la Información Pública.
- Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicas.
- Programas Gubernamentales.
- Trámites y Servicios.
- Recursos Humanos.
- Control Interno.
- Procedimientos Administrativos.
- Cooperación con la Integridad Pública.
- Administración de bienes Muebles e Inmuebles



MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Personal de la Coordinación General de Comunicación Social tiene la obligación de realizar todas sus acciones conforme a las leyes aplicables, con integridad y con el compromiso de actuar con ética pública, tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia el presente Código de Conducta.

Para el cumplimiento del presente Código de Conducta, se requiere del compromiso del funcionariado público que integra esta dependencia, por lo que para este fin se integra el Comité de Ética al interior, que se encarga de observar el cumplimiento de los principios, reglas de integridad y conductas éticas, así como los mecanismos que se establezcan para dicho fin.

Se espera que todo el personal se familiarice con el contenido de este y lo apliquen, aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco señale la legislación aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior, se establecen las Políticas de Cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en ese sentido asume el personal administrativo, las políticas de no aplicar represalias, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social:

- Acatar puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos con su diario actuar.
- Actuar con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser inmoral o ilegal.
- Además de conocer este código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes al desarrollo de las actividades de su empleo, cargo o comisión.



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA.

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y obligaciones legales de la Coordinación General de Comunicación Social, si hubiera alguna inconsistencia entre el Código de Conducta y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la ley.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Área Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tengan preguntas al respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de ética.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.
- Proteger a los servidores públicos que denuncien faltas administrativas o actos de corrupción dentro de la institución.
- Difundir los logros y prácticas de éxito de cualquier servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social.



POLITICAS DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, castigos u hostigamientos en contra de cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades

PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACION.

Los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación Social, podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número (228) 2039400 Extensión 2008 y el correo electrónico codigoconductacgcs@ver.gob.mx; ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Presidente del Comité de Ética y Titular de la Unidad Administrativa, o el suplente del Presidente del Comité y Director Jurídico, darán respuesta puntual a las inquietudes que le sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

INTEGRIDAD PUBLICA

- Conocer y actuar conforme a los principios y valores establecidos en el Código de ética de la administración pública.
- Conocer los programas y actividades para promover la ética.
- Denunciar cualquier abuso, hacia un servidor público y proteger a cualquiera que denuncie un acto ilegal al interior de la dependencia.



CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO DE LA DEPENDENCIA

- Respetar las reglas que rigen mi desempeño como servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social y al mismo tiempo invitar a mis compañeros y compañeras a que lo hagan.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de mi institución sujetándome a la evaluación en base a los indicadores.

DESEMPEÑO PÚBLICO

- Organizar mi trabajo en función de lograr los resultados de mi institución en tiempo y forma.
- Observar y dar cumplimiento a lo establecido en los manuales administrativos de la Coordinación General de Comunicación Social, así como de las actividades que me han asignado.
- Portar la credencial de identificación en un lugar visible en horario de trabajo.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- Disponer dentro de la legalidad de manera justa e igualitaria los recursos humanos, materiales, financieros para lograr de la mejor manera los objetivos asignados.
- Acatar las normas que en cuanto al uso del equipo de cómputo e internet disponga.
- Utilizar de manera institucional, adecuada y racional el Internet, generando consultas, envío y recepción de información que permita desarrollar mis actividades laborales de mejor manera, apegándome en todo momento a la política que emita el Departamento de Informática.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, correo electrónico, impresión, escáner y fotocopiado.
- Utilizar racionalmente la energía eléctrica de las oficinas, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen.



ACCESO A LA INFORMACION

- Cuidar la información a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Difundir mediante conductos adecuados, la información que necesite conocer el personal, para el cumplimiento de los objetivos.

RELACIONES INTERPERSONALES

- Ofrecer a mis compañeros y compañeras, un trato basado en el respeto mutuo, equidad de género y a la no discriminación sin importar la jerarquía.
- Evitar realizar todo tipo de actos que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros y compañeras, por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto.
- Me abstengo de propagar rumores, comentarios o lenguaje vulgar que lesionen la integridad moral y reputación de los compañeros de trabajo.
- Evitar realizar actividades de compra-venta dentro del horario laboral.
- Evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes, así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y la de mis compañeros.

RESPECTO A LOS DEMÁS

- Evitar toda practica de injusticia o discriminación, en cuanto a género, preferencia sexual, posición socio-económica o nivel jerárquico.
- Ofrecer apoyo a mis compañeros y compañeras cuando les falten al respeto, sean molestados sexualmente o laboralmente o den preferencias a unos y discriminen a otros.
- Proporcionar planes de trabajo, que permitan el cumplimiento del horario laboral, a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.



DESARROLLO INTEGRAL

- Asistir a todos aquellos cursos de actualización y capacitación para mi desarrollo como servidor público.
- De acuerdo con la jerarquía que tenga dentro del Organigrama de la Coordinación, trabajar en equipo en la implementación de medidas de mejora continua, e impulsar el reconocimiento público a la dedicación de compañeros y compañeras, en la mejora del ambiente laboral y cumplimiento de metas establecidas en los Programas de Comunicación Social del Estado.

RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

- Atender con igualdad e imparcialidad a los ciudadanos sin distinción ni preferencia, y así proporcionar un servicio de calidad.
- Atender con diligencia, los requerimientos que me formule la sociedad, con motivo de quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las áreas correspondientes para su debida atención.
- Atenderé y entregaré la información que me sea requerida a petición de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Coordinación, y derivado de solicitudes de información realizadas por la ciudadanía, con honestidad, rapidez y profesionalismo.



FIRMAS DE ADHESIÓN

Es así que como muestra del compromiso asumido por las y los Servidores Públicos de la Coordinación General de Comunicación Social firman el presente Código de Conducta.

LIC. ELIAS ASSAD DANINI
Coordinador General

L.C. ULISES PALE FERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad Administrativa

LIC. IRMA HUERTA GUTIÉRREZ
Directora General de Información
Institucional

LIC. RODOLFO MARTÍNEZ MÉNDEZ
Director General de Comunicación
Directa

LIC SUKEY LUNA AQUINO
Directora General de Monitoreo

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROSALES ROMERO
Director Jurídico y Encargado de la
Unidad de Transparencia